

UNIVERSIDAD SIMÓN I. PATIÑO
GUÍA PARA EL PROCESO DE DEFENSA PÚBLICA
PARA TODAS LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN

Etapa	Paso	Proceso	Recomendaciones
Defensa de Perfil	1	<p>A la conclusión del Plan de estudios, el (la) postulante deberá enviar una carta formal al Director de Carrera proponiendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de un Tutor, el cual debe ser docente en ejercicio de la USIP. - Proponer a dos (2) docentes de la USIP para conformar el Tribunal de Grado como Examinadores Internos. - Proponer el nombre del tema de investigación. - Proponer una modalidad de graduación (Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo Dirigido). <p>Para la Graduación por Excelencia, pasar directamente al paso 4 inciso b.</p> <p>Para el Examen de Grado, el (la) postulante deberá igualmente proponer los docentes que conformarán el Tribunal de Grado. El Tutor se encargará de preparar al estudiante para rendir los exámenes internos que determine el Tribunal antes de la Habilitación a Defensa Pública. Si el Tribunal de Grado aprueba dichos exámenes y si el (la) postulante se encuentra preparado (a) para un Examen de Grado público se procede al paso 4 inciso b.</p>	<p>Se aclara que la aprobación de las materias de taller de investigación, taller de grado u otros similares durante el semestre, no eximen que el (la) postulante tenga que defender el Perfil del trabajo de investigación ante el Tribunal de Grado conformado con la aprobación del Director de Carrera.</p> <p>El (la) postulante no puede defender el Perfil del trabajo de investigación ante el Tribunal de Grado si no ha vencido todo el Plan de Estudios y las 8 materias de Formación Integral</p> <p>No está permitido que el (la) postulante realice pagos directos o pagos extras a los docentes examinadores o al Tutor.</p> <p>No está permitido que el (la) postulante tome los servicios de un docente externo para realizar el trabajo de Tutor; sin embargo se considerarán salvedades con justificación fundamentada y evaluación del docente externo, previa aprobación del Vicerrector Académico.</p>
	2	<p>La realización del Perfil de Grado, se considera concluida una vez que el Tutor emita un informe indicando que el trabajo ha sido concluido. Sin embargo el Tutor no aprueba el Perfil.</p> <p>Una vez que el perfil ha sido concluido, el (la) postulante debe proponer al Director de Carrera, al Tutor y a los Examinadores Internos, una fecha y hora para la defensa del documento con 15 días de anticipación.</p> <p>Concluida la defensa, el Tribunal Evaluador, aprobará o reprobará dicho perfil y se emitirá un acta en la que se haga constar las observaciones que se hicieron al perfil así como su estado de aprobación o reprobación.</p> <p>A partir de la fecha de aprobación del perfil documentada en el acta, el postulante tiene como máximo hasta el mes de octubre de cada año para realizar el trabajo de campo y concluir con la realización del primer borrador incluyendo los resultados y las conclusiones del trabajo de investigación.</p> <p>El Tutor será quien notifique al Director de Carrera mediante informe sucinto si tal borrador está concluido y listo para la Defensa Interna.</p>	<p>No se realizarán defensas o revisiones previas a la Defensa de Perfil oficial, y toda observación, aclaración, solicitud de modificación de parte del Tribunal, deberá realizarse de manera colegiada al momento de la defensa misma del trabajo, no debiéndose revisar el trabajo fuera de las sesiones en las que todo el Tribunal se reúna.</p> <p>A mayor abundancia, tampoco se realizarán revisiones por parte del Tribunal de manera separada y toda corrección, solicitud de modificación, etc., deberán consignarse en el acta de la defensa y ser firmada por todos los presentes para su fiel cumplimiento.</p> <p>Todo trabajo de investigación es personal e individual.</p>

UNIVERSIDAD SIMÓN I. PATIÑO
GUÍA PARA EL PROCESO DE DEFENSA PÚBLICA
PARA TODAS LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN

Etapa	Paso	Proceso	Recomendaciones
Defensa Interna	3	<p>Una vez que el informe del Tutor indique al Director de Carrera que el documento ha sido concluido, el (la) postulante deberá proponer al Director, Tutor y Examinadores Internos, una fecha y hora para la Defensa Interna del documento con 15 días de anticipación.</p> <p>Concluida la Defensa Interna, el Tribunal Examinador, aprobará o reprobará dicho documento y se emitirá un acta en la que se haga constar las observaciones que se hicieron en la Defensa Interna así como su estado de aprobación o reprobación.</p> <p>En caso de requerirse, el Tribunal Examinador podrá determinar hasta dos (2) Defensas Internas más.</p> <p>En caso que a la tercera Defensa Interna el documento siga reprobado, el postulante deberá cambiar de tema de investigación así como de Tribunal Examinador.</p> <p>Una vez que la Defensa Interna sea aprobada, el (la) postulante tendrá como máximo un mes más para realizar las correcciones, aclaraciones y mejoras que el Tribunal Examinador dictamine en el Acta (si las hubiere).</p> <p>Una vez levantadas las observaciones realizadas por el Tribunal, el (la) postulante recabará el Formulario de Orden de Empaste de la página web www.usip.edu.bo o de Recepción de la USIP, el cual deberá ser firmado por todo el Tribunal de Grado.</p> <p>Con el formulario debidamente firmado, pasará a revisión final del formato de presentación del documento por un revisor interno de la USIP. En esta revisión final, se verifican aspectos de formato, sintaxis, ortografía, gramática, estilo, plagio y otros. Aspectos técnicos y metodológicos no son revisados a este nivel.</p>	<p>En todo momento, el Tutor deberá velar que el (la) postulante cumpla las normativas de formato de presentación de Trabajo de Grado de la USIP y del Ministerio de Educación. Asimismo, deberá cerciorarse que no se cometa plagio. El plagio está tipificado como delito y robo de propiedad intelectual, debiendo ser sancionado de acuerdo a las normas legales en vigencia. En caso de evidenciarse plagio, el (la) postulante será sometido a Tribunal de Honor Académico; si tal tribunal así lo determina, el (la) postulante deberá realizar un nuevo trabajo de investigación con tema diferente al que fue observado con plagio. Este nuevo trabajo de investigación requerirá que se conforme otro Tribunal de Grado, debiendo el (la) postulante pagar los aranceles correspondientes hasta la Defensa Interna del trabajo observado con plagio y pagar nuevamente los importes correspondientes del nuevo trabajo de investigación. La determinación del plagio determinada por el Tribunal de Honor Académico es inapelable.</p> <p>No se realizarán defensas o revisiones previas a la Defensa Interna oficial, y toda observación, aclaración o solicitud de modificación de parte del Tribunal, deberá realizarse de manera colegiada al momento de la defensa misma del trabajo, no debiéndose revisar el trabajo fuera de las sesiones en las que todo el Tribunal se reúna.</p> <p>El (la) postulante deberá presentar 5 ejemplares del Trabajo Final de grado, los cuales para ser empastados requerirán el visto bueno de parte del Secretario General. El formato de presentación está normado en la Normativa de Presentación de Trabajos de Grado. El no cumplimiento de las normas de presentación del trabajo de grado, demorarán el trámite de Titulación. No se aceptarán formatos de presentación de otras Universidades.</p>
		<p>Habilitación Ministerial para Defensa Pública</p>	4

UNIVERSIDAD SIMÓN I. PATIÑO
GUÍA PARA EL PROCESO DE DEFENSA PÚBLICA
PARA TODAS LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN

Etapa	Paso	Proceso	Recomendaciones
Defensa Pública	5	Una vez que el Ministerio de Educación remita la Habilitación a Defensa Pública, la USIP mediante Secretaría General, se pondrá en contacto con el (la) postulante para coordinar las fechas probables para la Defensa Pública en función del Calendario Trimestral para Defensas Públicas.	Las Defensas Públicas se llevan a cabo la última semana de los meses de Abril, Agosto y Noviembre únicamente.
	6	Para definir la fecha y hora de la Defensa Pública, el (la) postulante debe poner en consideración al Director de Carrera, Tutor y Examinadores Internos, la fecha y hora previamente coordinada con Secretaría General por medio del llenado del Formulario para definir la Defensa Pública.	El (la) postulante deberá presentar 5 empastados, de los cuales dos (2) serán devueltos.
	7	Con el visto bueno del Tribunal de Grado, se emitirán las cartas notariadas para convocar a la UMSS, la Federación de Profesionales de Cochabamba y el colegio de profesionales correspondientes para asistir a la Defensa Pública, dando cumplimiento a la CPE, la Ley No. 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez y el D.S. 1433.	Esta notificación requiere como mínimo 20 días hábiles de anticipación.
		El (la) postulante cuenta con un año para llevar a cabo la Defensa Pública a partir de la fecha indicada en la Carta de Habilitación Ministerial otorgada por la Dirección General de Universidades.	En caso de demora, el (la) postulante deberá realizar la rehabilitación y, asimismo, deberá correr con todos los gastos realizados hasta la fecha, debiendo además cambiar de tema de investigación y de Tribunal de Grado.
	8	En fecha y hora fijadas anteriormente, se llevará a cabo la Defensa Pública, conformándose el Tribunal con los dos Examinadores Internos y un Examinador Externo, quien será un delegado del Ministerio de Educación, representando además al colegio de profesionales correspondiente. Este tribunal de grado es quien determina la calificación de la Defensa Pública. Dicha calificación es inapelable y no está a sujeta de revisión por parte de los interesados.	En caso de discrepancias, el representante del Ministerio de Educación dirimirá en el acto cualquier observación. En caso de Reprobación, el (la) postulante se somete a iniciar todo el trámite desde el paso 1, debiendo cubrir en su totalidad todos los gastos realizados hasta esta etapa.
Diploma académico y TPN	9	De aprobarse la Defensa Pública, el (la) postulante tiene 48 horas para solicitar el trámite de Titulación conjunta en oficina del Secretario General. Para dicha solicitud, el (la) postulante deberá haber cancelado la totalidad del arancel de graduación.	
	10	Se procede a la emisión del Diploma Académico en un tiempo no mayor a 10 días hábiles.	
	11	Se inicia el trámite de Titulación Conjunta ante el Ministerio de Educación en la ciudad de La Paz.	El trámite demora un mes y solo pueden llevarlo a cabo las autoridades universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación de manera personal. El ministerio no acepta estudiantes, ni tramitadores ni terceros para llevar a cabo este trámite.
	12	Confirmada la conclusión del trámite y la emisión del Título Profesional por parte del Ministerio de Educación, la Universidad recogerá de dicha Cartera de Estado el Título Profesional.	
	13	La entrega del Título y Diploma Académico será llevada a cabo en un acto público, cuya fecha será determinada por Rectorado	Por normativa ministerial, no se entrega el título y el diploma de manera separada, debiendo el (la) postulante esperar hasta la entrega conjunta de ambos documentos. Tampoco se entrega el documento a terceros; en casos especiales el (la) postulante deberá tramitar poder notariado específico a favor de un tercero para recabar el Título Profesional y el Diploma Académico.

NOTA: DESDE QUE EL (LA) POSTULANTE HA CONCLUIDO SU CARRERA, TIENE UN AÑO PARA CONCLUIR EL TRABAJO FINAL DE GRADO HASTA LA DEFENSA INTERNA Y CANCELAR EL ARANCEL DE GRADUACIÓN SIN MODIFICACIONES.

EN CASO DE DEMORA, EL (LA) POSTULANTE DEBERÁ PAGAR LOS ARANCELES VIGENTES A LA FECHA DE LA CONCLUSIÓN DE LA DEFENSA INTERNA.